

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de abril de 2024. A despacho de la Señora Juez, informando que, el apoderado de la parte demandante solicitó el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-99339, denunciado como propiedad del demandado. Se le hace saber que fueron reportados varios abonos a la obligación por parte del demandante.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Propiedad Horizontal La Ínsula contra Jhon Enrique Correa Cruz, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00876-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que la medida cautelar solicitada resulta desproporcionada con el valor de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias adeudadas por el demandado y sus correspondientes intereses.

Lo anterior considerando el valor por el que se libró el mandamiento de pago y las sumas que fueron reportadas como abono, por que se estima que el valor del bien inmueble que se pretende embargar y secuestrar puede superar con creces el doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas; por ende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P. se torna improcedente la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee9c3b3b43e66cf2fa72e742ae084cf1e19d50e6b87030124dacdd7f70b614f**

Documento generado en 03/04/2024 03:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>